



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 -2013-MDP/A

Pachacamac, 04 de Julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.



VISTOS:

El Informe N° 001-2013-MDP/CEP, de fecha 04 de Julio de 2013, a través del cual el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2013-MDP/CEP, y Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2013-MDP/CEP; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2013-MDP/A, de fecha 04 de Julio de 2013, se aprobó los Expedientes de Contratación siguientes: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, ASODE, PP.JJ José Gálvez – Zona 4 del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 180,905.48 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cinco con 48/100 Nuevos Soles), y "Mejoramiento Urbanístico en Diversas Zonas en el Distrito de Pachacamac" por un valor referencial de S/. 860,399.84 (Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles)

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de Bases Administrativas debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.

Que, las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario que le haya delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente ciertas condiciones mínimas, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, habiéndose cumplido con elaborar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2013-MDP/CEP de Ejecución de Obra "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, ASODE, PP.JJ José Gálvez – Zona 4 del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 180,905.48 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cinco con 48/100 Nuevos Soles), y Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2013-MDP/CEP para la Ejecución de Obra "Mejoramiento Urbanístico en Diversas Zonas en el Distrito de Pachacamac" por un valor referencial de S/. 860,399.84



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

(Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles), resulta procedente aprobarlas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de los procesos de selección siguientes:

- Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2013-MDP/CEP para la Ejecución de Obra "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, ASODE, PP.JJ José Gálvez – Zona 4 del Distrito de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 180,905.48 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cinco con 48/100 Nuevos Soles).
- Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2013-MDP/CEP para la Ejecución de Obra "Mejoramiento Urbanístico en Diversas Zonas en el Distrito de Pachacamac" por un valor referencial de S/. 860,399.84 (Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 84/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, a efectos que procedan a convocar el correspondiente proceso de selección de obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Escano
ALCALDE